## Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





## Resolución Directoral Nº 0819 -2023

TARAPOTO, 18 FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año r en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia en materia que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico de la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico de la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico de la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico de la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico de la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico de la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico de la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico de la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico de la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico corductiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Réforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328. Wey que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

PIZANGO SAURIN, CHACHO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 44456249

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

02/10/1985

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

**PROFESOR** 

**ESPECIALID**AD

**CIENCIAS SOCIALES** 

DATOS DE LA PLAZA: 1.2.

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

0774 MARIANO LORENZO MELGAR VALDIVIESO

CÓDIGO DE PLAZA

1185114111P4

CARGO

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE : VELASQUEZ MACHUCA, LUIS

ORLANDO (R-2020)

CARGA HORARIA

15 HRS CIENCIAS SOCIALES, 9 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y

CIVICA, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 1 HRS

TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

002890N° DE FOLIOS: 80

REFERENCIA

IGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023

RNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

PUN

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Üĥico Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Físcal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias

administrativas perlinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese

DR. INLTON AVIDON FLORES DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III

Unidad de Gestión Educativa Local San Martin

JEVG/JOO RVP/DGI DJOP/AAJJ ARP/RRHH

MAF/DPSIII